



Resolución FEV No. 4244.0.9.10.98-19-  
(30 ABR 2019)

**"POR LA CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE DOCE (12) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, EN EL PROCESO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO PLAN JARILLON DE CALI, PARA LOS HOGARES ASENTADOS EN ZONAS CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE POR INUNDACIÓN**

El Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas por el Decreto Extraordinario No.411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, el Acuerdo Municipal 0404 del 13 de Diciembre de 2016 y el Decreto No. 4112.010.20.0162 del 9 de marzo de 2017

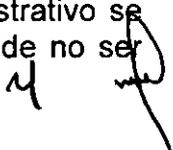
#### CONSIDERANDO

El Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, en el Artículo Primero establece que, el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, se manejará como una cuenta especial del presupuesto, con unidad de caja, personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometido a las normas presupuestales que rigen para el Municipio de Santiago de Cali, cuyo funcionamiento se hará con el personal de planta de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat conforme el artículo 213 del Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016.

El Artículo Segundo del Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, establece que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, tendrá como objeto principal, entre otros, la administración de los recursos del Subsidio Municipal de Vivienda y Nacional para desarrollar las políticas de Vivienda de Interés Social y Prioritario.

El artículo Séptimo del Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, establece que la representación legal del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, estará a cargo del Secretario de Vivienda Social y Hábitat, quien será el Director del mismo y el ordenador del gasto en desarrollo de los programas de vivienda social.

El Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó unos subsidios municipales de vivienda en la modalidad de arrendamiento dentro del marco del Plan Jarillon de Cali y por situación de fuerza mayor o caso fortuito.

Que mediante oficio 20194244.0.5.039 de fecha 10 de Abril de 2019 suscrito por el Profesional Universitario Hernando Rojas, el área de tesorería del Fondo Especial de Vivienda del Municipio Santiago de Cali remite a la Subsecretaria de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda informe que contiene la relación de doce (12) cheques los cuales se relacionan a continuación, que a la fecha no han sido reclamados por sus beneficiarios y solicita que mediante Acto Administrativo se determine si dichos subsidios son objeto de vencimiento para efectos de no ser ingresados en las cuentas por pagar del Fondo Especial de Vivienda. 



Resolución FEV No. 4244.0.9.10.28.19-

(30 ABR 2019)

"POR LA CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE DOCE (12) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, EN EL PROCESO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO PLAN JARILLON DE CALI, PARA LOS HOGARES ASENTADOS EN ZONAS CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE POR INUNDACIÓN

No.	DOCTO.	FECHA CH	BENEFICIARIO	CEDULA	No. CHEQUE	VALOR	No. RES.
1	CE-019867	27/12/2017	OLAVE GIRON CESAR FELIPE	1.143.945.512	2904	221.315,00	281/2017
2	CE-023742	26/12/2018	PRECIADO ANGULO MARIA DEOGRAC	31.831.378	01 000064	234.373,00	448/2018
3	CE-023747	26/12/2018	TORRES MORENO FERNEY ALFONSO	1.130.657.987	01 000069	234.373,00	450/2018
4	CE-024083	27/12/2018	FERNANDEZ JOSEFINA	31.844.779	01 000379	234.373,00	455/2018
5	CE-024094	27/12/2018	BLANDON RUFINO	2.699.562	01 000390	234.373,00	460/2018
6	CE-024097	27/12/2018	QUIYONES CORTES DALI LILIANA	1.010.061.261	01 000393	234.373,00	462/2018
7	CE-024099	27/12/2018	GRANJA HURTADO YANETH HERNANDEZ MONSALVE ALEMAO	25.617.856	01 000395	234.373,00	462/2018
8	CE-024101	27/12/2018	HERNANDEZ MONSALVE ALEMAO	1.130.654.841	01 000397	234.373,00	462/2018
9	CE-024103	27/12/2018	CAICEDO WILSON ANDRES GAVIRIA TOVAR DIANA MARCELA	1.144.134.942	01 000399	234.373,00	462/2018
10	CE-024109	27/12/2018	GAVIRIA TOVAR DIANA MARCELA	1.130.661.807	01 000405	234.373,00	463/2018
11	CE-024116	27/12/2018	VASQUEZ GLORIA AMPARO	31.952.458	01 000412	264.747,00	473/2018
12	CE-024134	27/12/2018	LEUDO ABADIA ALEXANDER	94.458.911	01 000430	234.373,00	477/2018

Que los beneficiarios arriba relacionados les fue asignado Subsidio Municipal de Vivienda bajo la modalidad de Arrendamiento dentro del marco del Plan Jarillon de Cali para los hogares asentados en zonas consideradas de alto riesgo no mitigable por inundación y por situación de fuerza mayor o caso fortuito, subsidios que no fueron aprovechados por los hogares beneficiarios, toda vez que no aportaron al Fondo Especial de Vivienda del Municipio Santiago de Cali el Acta de restitución del bien de uso publico requisito establecido en el Artículo 17 del Decreto 4112.010.20.01.0162 de 2017, y en la Resolución FEV 4244.0.9.10.116-16, en virtud de ello no reclamaron el respectivo titulo valor cheque que es el aporte que el Fondo Especial de Vivienda efectúa y que contribuye con el pago del arrendamiento, además los hogares no efectuaron solicitud de prorrogación del mismo.

Que en virtud de la no reclamación del título valor (cheque) por medio del cual se les entrega los recursos otorgados en las Resoluciones de asignación de Subsidios Municipales de Vivienda bajo la modalidad de Arrendamiento, en cumplimiento con el termino de vigencia de los Subsidios referidos establecido en el Artículo 52 del Decreto 4112.010.20.01.0162 de 2017, estos se encuentran vencidos

Que teniendo en cuenta el principio de anualidad de presupuesto y dado que los hogares arriba relacionados no solicitaron prorrogación del Subsidio Municipal



Resolución FEV No. 4244.0.9.10.98-19-

(  
30 ABR 2019  
)

"POR LA CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE DOCE (12) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, EN EL PROCESO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO PLAN JARILLON DE CALI, PARA LOS HOGARES ASENTADOS EN ZONAS CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE POR INUNDACIÓN

asignado, bajo el presente acto administrativo se declaran en estado vencidos toda vez que, no se le dio aplicación por parte del hogar beneficiario.

Que los recursos presupuestados para atender estas asignaciones deben quedar disponibles, se debe de descargar las cuentas por pagar en el área de contabilidad y tesorería, así como anular el cheque generado, en razón de ello, una vez liberados los recursos podrán ser tenidos en cuenta para ser adicionados a la presente vigencia fiscal, y así disponer de dichos recursos para atender otros otorgamientos de subsidios en la medida que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Que por las razones anteriormente expuestas:

### RESUELVE

Artículo Primero: Declarar el vencimiento de los Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de arrendamiento asignados en el marco del Proyecto Plan Jarillon para los hogares asentados en zonas consideradas de alto riesgo no mitigable por inundación y por situación de fuerza mayor o caso fortuito, que se relacionan a continuación y que a la fecha los cheques se encuentran sin reclamar en la tesorería del Fondo Especial de Vivienda, conforme el oficio No. 20194244.0.5.039 de fecha 10 de Abril de 2019 suscrito por el Profesional Universitario del Área de Tesorería Hernando Rojas, por cuanto que estos han superado el término de vigencia de tres (3) meses establecido en el Artículo 52 del Decreto 4112.010.20.01.0162 de 2017, los cuales son contados a partir de la fecha de Asignación del subsidio, y no ha sido solicitada su prórroga.

No.	HOGAR	NÚMERO DE CÉDULA	BENEFICIARIO	FECHA CHEQUE	No. CHEQUE	No. RESOLUCION	VALOR
1	193475-3	1.143.945.512 1.143.954.464	CESAR FELIPE OLAVE GIRON LEIDY TATIANA QUIÑONES DE LA CRUZ	27/12/2017	2904	281-17	\$ 221.315
2	080655-1	31.831.378	MARIA DEOGRACIAS PRECIADO ANGULO	26/12/2018	000064	448-18	\$ 234.373
3	142257-2	1.130.657.987	FERNEY ALFONSO TORRES MORENO	26/12/2018	000069	450-18	\$ 234.373
4	193164-1	31.844.779 1.144.159.283 1.107.036.603 14.679.540	JOSEFINA FERNANDEZ NAZL YAMILETH SANCHEZ HORTA DANIEL ALONSO FERNANDEZ ANDRES FELIPE FERNANDEZ	27/12/2018	000379	455-18	\$ 234.373
5	162447-1	2.699.562 29.784.023	RUFINO BLANDON MARTHA LIGIA VINASCO	27/12/2018	000390	460-18	\$ 234.373
6	193376-2	1.010.061.261 87.431.229	DALI LILIANA QUIÑONES CORTES JOSE ALIRIO QUIÑONES ORTIZ	27/12/2018	000393	462-18	\$ 234.373



Resolución FEV No. 4244-0-9-0-98-19-

(30 ABR 2019)

"POR LA CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE DOCE (12) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, EN EL PROCESO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO PLAN JARILLON DE CALI, PARA LOS HOGARES ASENTADOS EN ZONAS CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE POR INUNDACIÓN

7	193543-4	25.617.856	YANETH GRANJA HURTADO	27/12/2018 01	000395	462-18	\$ 234.373
		31.971.895	FLOR MARIA GRANJA HURTADO				
		29.351.420	PAOLA ANDREA GRANJA HURTADO				
		1.006.034.010	LEIDY CAROLINA HERNANDEZ GRANJA				
8	193400-3	1.130.654.841	ALEMAO HERNANDEZ MONSALVE	27/12/2018 01	000397	462-18	\$ 234.373
		1.143.965.156	PAULA ANDREA HOLGUIN ARANGO				
9	193491-7	1.144.134.942	WILSON ANDRES CAICEDO	27/12/2018 01	000399	462/2018	\$ 234.373
10	142062-1	1.130.661.807	DIANA MARCELA GAVIRI TOVAR	27/12/2018 01	000405	463/2018	\$ 234.373
11		31.952.458	GLORIA AMPARO VASQUEZ	27/12/2018 01	000412	473/2018	\$ 264.747
		1.130.633.697	GLORIA STELLA MARADIAGO VASQUEZ				
		1.130.643.095	MARICEL MARADIAGO VASQUEZ				
12	142167-1	94.458.911	ALEXANDER LEUDO ABADIA	27/12/2018 01	000430	477/2018	\$ 234.373
		66.977.401	CARMENZA RENGIFO ARBOLEDA				
		1.143.994.715	DANIELA LEUDO RENGIFO				
		1.005.871.880	ALISON LEUDO RENGIFO				
TOTAL DEL MONTO SUBSIDIOS VENCIDOS							\$ 2.829.792

Artículo Segundo: Ordenar al área de Contabilidad del Fondo Especial de Vivienda descargar las cuentas por pagar de los hogares relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

Artículo Tercero: Ordenar al área de Tesorería del Fondo Especial de Vivienda anular los cheques vencidos que corresponden a los hogares mencionados en el artículo primero y en consecuencia no ingresarlos a las cuentas por pagar.

Artículo Cuarto: Ordenar al área de Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio Santiago de Cali, realizar la gestión correspondiente para la adición de recursos de Subsidios Municipales de Vivienda declarados vencidos al presupuesto en la presente vigencia fiscal, conservando su misma destinación específica.

Artículo Quinto: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda registrar en el Aplicativo del Modulo de subsidios el vencimiento de los Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de arrendamiento mencionados en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Sexto: Ordenar al área de sistemas realizar las funciones de seguimiento y control del ingreso en el Aplicativo del modulo de Subsidios el vencimiento de los Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de arrendamiento mencionados en el artículo primero de la presente Resolución.



Resolución FEV No. 4244.09.12 98-19.

30 ABR 2019

"POR LA CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE DOCE (12) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, EN EL PROCESO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO PLAN JARILLON DE CALI, PARA LOS HOGARES ASENTADOS EN ZONAS CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE POR INUNDACIÓN

Artículo Séptimo: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda, realizar la notificación personal de la presente resolución en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la Ley 1437 de 2011, dicha notificación se surtirá de manera personal al interesado, su apoderado su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

Parágrafo: Ante la renuencia del beneficiario del Subsidio Municipal de Vivienda a la firma de la Notificación personal o si no se pudiese efectuar la notificación por motivos ajenos, se actuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo aviso a la dirección que figura en el expediente, o de desconocerse la dirección del beneficiario del Subsidio Municipal se publicara el aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica de la Alcaldía y en lugar de acceso al público de la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, instalaciones de Plan Jarillon de Cali y en la casa de la Justicia del Barrio Alfonso López por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Artículo Octavo: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

30 ABR 2019

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los ( ) días del mes de 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA  
Director del Fondo Especial de Vivienda  
Municipio de Santiago de Cali

Proyectó: Gladys Rodríguez.- Contratista SGOV  
Revisó: María Dellanira Montoya Betancourth- Profesional Universitario Marlon Andrés Cubillos Borrero  
Subsecretario SGOV, Grupo Jurídico SVSH Gloria Stella Marín Fayad, Victoria Eugenia Marulanda Moya -  
Profesionales Universitarias.